



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0085-2024-R-UNE

Chosica, 17 de enero del 2024

VISTO el Oficio N° 0022-2024-VR-ACAD, del 10 de enero del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3464-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3602-2019-R-UNE, del 15 de noviembre del 2019, se modifica el artículo 13° del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3464-2019-R-UNE, conforme al siguiente detalle:

*Artículo 13° Organización del expediente*

*El docente solicitará obligatoriamente su ratificación mediante un FUT y organizará su expediente de acuerdo con los requisitos señalados en el presente reglamento y lo presentará por mesa de partes de cada Facultad.*

*Si los docentes no presentan su solicitud de ratificación e incumplen el plazo programado, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220.*

*Se adjuntará al expediente los siguientes documentos:*

- Solicitud dirigida al decano requiriendo su evaluación para la ratificación (Formato N° 01).*
- Hoja de vida documentada según el orden de los rubros del formato de evaluación - aspectos externo e interno (Formatos N° 2 y N° 3) debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.*
- Certificado de salud física y mental expedido por ESSALUD o el Ministerio de Salud.*
- Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 5 y N° 6.*

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere a la Rectora que, tras la verificación correspondiente, se ha podido constatar que los Centros de Salud, en su gran mayoría, emiten constancias de salud física y mental; por lo que remite la propuesta respectiva, en cuanto a la modificación del literal c) del artículo 13° del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 17 de enero del 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3602-2019-R-UNE, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

DEBE DECIR:

(...)

- Certificado de salud o constancia de salud física; certificado de salud mental o constancia psicológica en salud mental, expedidos por ESSALUD o el Ministerio de Salud en todos los casos.**

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 3602-2019-R-UNE, del 15 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/3DPC

